



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 123/22

VISTO:

El TEA A-01-00002056-3/2022 caratulado "D.G.C.C. *S/RENOVACIÓN DE HARDWARE BARRACUDA*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 86/22 se autorizó la Contratación Directa N° 4/2022 correspondiente a la renovación de un (1) gateway marca Barracuda ESG 600 modelo BSFi600, número de serie 732942, utilizado para la protección del correo electrónico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses once mil quinientos (US\$ 11.500).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica, que luce agregada en el Adjunto 28942/22, la firma GRUPO INTECSER S.A. (CUIT N° 30-70800481-9) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjunto 28946/22, por un monto total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve con 93/100 (US\$ 11.499,93.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 7/22), mediante el cual manifestó que la oferta presentada por la firma GRUPO INTECSER S.A. (CUIT N° 30-70800481-9) resulta admisible, y en consecuencia, concluye que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma GRUPO INTECSER S.A el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve mil con 93/100 (USD 11.499,93).*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 34554/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires N° 6351 (v. Adjuntos 34522/22 y 39352/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 34576/22.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10919/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 7/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 4/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, y de conformidad con el Dictamen de Preadjudicación referido, resulta procedente adjudicar la Contratación Directa N° 4/2022 a la empresa GRUPO INTECSER S.A. (CUIT N° 30-70800481-9), por la suma total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve con 93/100 (US\$ 11.499,93.-), todo ello de acuerdo con la oferta presentada, y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 4/2022 correspondiente la renovación de un (1) gateway marca Barracuda ESG 600 modelo BSFi600, número de serie 732942, utilizado para la protección del correo electrónico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 4/2022 a la firma GRUPO INTECSER S.A. (CUIT N° 30-70800481-9) por la suma total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos noventa y nueve con 93/100 (US\$ 11.499,93.-), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 123/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES